



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 5 de setiembre de 1991

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante con fecha 3/9/91, por al que se pone en conocimiento del D.E. la Sanción de la Ordenanza Nº54

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

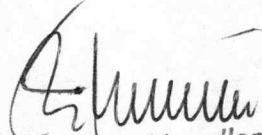
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 54/91, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 2/09/91, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.


Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita

DECRETO Nº 530



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente administrativo 241/91;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES//
SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto Nro 536 del Departamento Ejecutivo, fe-/
----- chado el día 12 de Agosto de 1991.-----

ARTICULO 2º: Da forma.-----

ORDENANZA NRO: 54

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS/
DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

ESCCF: SU ORIGINAL

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



María Alejandra Farias
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante